



DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 797 2013  
Ingreso N° 90100106 de 26.03.2013

ORD. N° 1913 /

ANT.: Ord. N° 240 de fecha 26.03.2013 de la DDU,  
que remite consulta del Sr. Carlos Chadwick

MAT.: **BUIN:** Art. 4° LGUC Informa sobre aplicación  
del Art. 6.1.8 OGUC en Art. 4.3 PRMS

SANTIAGO, **06 MAY 2013**

DE: **SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

A : **SR. CARLOS CHADWICK V. - ARQUITECTO**

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente, mediante la cual consulta la factibilidad de aplicar el Art. 6.1.8 de la OGUC para aumentar en un 25% la densidad de 160 hab/há establecida en el punto 5.2 del Art. 4.3 del PRMS, a un proyecto de loteo de viviendas económicas ubicado en el área AUDP de la comuna de Buin, sin tener que ejecutar un Estudio de Impacto Urbano EIU por el incremento de densidad.
2. Sobre el particular y en virtud de lo dispuesto en el Art. 4° de la LGUC, informo a usted lo siguiente:
  - El punto 5.2 del Art. 4.3 del PRMS establece una norma de Densidad Bruta Máxima de Proyecto de 160 hab/há para la localidad de Buin/Linderos, y que para superar dicha norma los proyectos deberán estar fundamentados en la realización de un EIU.
  - El Art. 6.1.8 de la OGUC establece que a los conjuntos de viviendas económicas sólo les serán aplicables las siguientes normas de los respectivos Instrumentos de Planificación Territorial, en lo que interesa, las normas sobre densidades, las que podrán ser incrementadas en un 25%.
3. En atención a lo señalado, por la aplicación del Art. 6.1.8 de la OGUC, la norma establecida de Densidad Bruta Máxima de Proyecto de 160 hab/há se podrá incrementar en 25% sin que sea exigible la ejecución de un EIU.

Saluda atentamente a usted

  
**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
FBP/OSP/PAA/MAC/gis  
**DISTRIBUCIÓN**

Destinatario: Sr. Carlos Chadwick V.  
Correo electrónico: carchad@gmail.com  
c/c División Desarrollo Urbano - Minvu  
Secretaría Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia art. 7/g.  
Archivo.  
mac13-38, 03.04.2013